

ACUERDO N° 053
(NOVIEMBRE 23 DE 2001)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE FEBRERO 17 DE 1995”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 368 de la Constitución Nacional y por la ley 6ª de 1992,

ACUERDA:

Artículo Primero:

Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 008 de febrero 7 de 1.995, en la parte pertinente al valor del auxilio de la siguiente manera: El subsidio a los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado de los Hogares Comunitarios y Famihogares de Bienestar Familiar que operan en este Municipio, con cargo al presupuesto municipal, será mensualmente de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000.00)**.

PARÁGRAFO: Exclúyase de dicho subsidio el servicio telefónico.

Artículo Segundo:

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, pero para sus efectos fiscales se aplicará a partir del primero (1) de enero de 2002.

Dado en Envigado, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo